

8va Edición Doculab de las Alturas
Laboratorio de Desarrollo de Largometrajes Documental
Bases y Condiciones

El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección del Festival Internacional de Cine de las Alturas (en adelante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN), lanza la 8va EDICIÓN DEL DOCULAB DE LAS ALTURAS – Laboratorio de Desarrollo de Largometrajes Documentales (en adelante, el PROGRAMA).

El PROGRAMA está dirigido exclusivamente a personas con residencia en la región del NOA – Argentina, comprendida por las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja, que cuenten con proyectos de largometrajes documentales en etapa de desarrollo (en adelante, el PROYECTO).

Los PROYECTOS seleccionados accederán a una instancia de formación intensiva a cargo del reconocido realizador y tutor Ciro Novelli.

El PROGRAMA se desarrollará bajo modalidad virtual, organizado en dos módulos, con instancias de trabajo grupal, tutorías personalizadas y acompañamiento técnico especializado.

Asimismo, el PROGRAMA contará este año con la participación de proyectos invitados de carácter nacional e internacional, provenientes de Bolivia, Panamá, y de la ciudad de Bariloche (Río Negro), como resultado de los vínculos de cooperación e intercambio establecidos con iniciativas y espacios de formación y desarrollo.

OBJETIVO

Artículo 1º: El PROGRAMA tiene por objetivo fortalecer y acompañar el desarrollo de proyectos de largometraje documental, mediante la provisión de herramientas y orientación profesional, a fin de que, al momento de su finalización, los mismos se encuentren en condiciones óptimas para su

presentación a fondos de fomento, tanto en etapas de desarrollo como de producción, ante organismos provinciales, nacionales e internacionales.

CONVOCATORIA

Artículo 2°: La convocatoria para participar del presente PROGRAMA será abierta y gratuita, y permanecerá vigente desde el 30 de julio hasta el 14 de septiembre de 2026. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

PRODUCTOR PRESENTANTE

Artículo 3°: Podrán participar personas humanas mayores de dieciocho (18) años, nacidas o con residencia mínima de dos (2) años en alguna de las provincias que integran la Región NOA – Argentina (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja); y personas jurídicas debidamente constituidas en alguna de dichas provincias. (en adelante, EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE).

Artículo 4°: EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE JUJEÑO, deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy.

DEL PROYECTO

Artículo 5°: El PROYECTO deberá consistir en una obra audiovisual inédita, ya sea de creación original o adaptación de una obra preexistente.

Artículo 6°: EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE deberá postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible en la página web del IAAJ www.iaaj.jujuy.gob.ar / FOMENTO / DOCULAB DE LAS ALTURAS.

Artículo 7°: Los PROYECTOS seleccionados deberán presentar, con anterioridad al inicio del segundo módulo, una carpeta de desarrollo avanzada. La carpeta de desarrollo avanzada deberá contener los siguientes ítems:

- Logline: hasta 500 caracteres.
- Género y Duración: Documental experimental, de observación, clásico, biopic, etc. Duración aproximada.
- Tratamiento Narrativo (Entre 10 a 12 páginas máximo).
- Abordaje estético (hasta 2 páginas) y puede presentarse: Moodboard



visuales de tratamiento de la imagen, locaciones, referencias visuales de otros largometrajes o proyectos similares.

- Puede presentarse link de obras previas del equipo del presentante y/o reel filmográfico. También un link de imágenes o teaser del proyecto.
- Equipo técnico tentativo: roles principales y/o cabezas de equipo (equipo creativo, más DF, director de sonido, jefe/a de producción, montajista). El equipo presentado debe garantizar la paridad de género y diversidad en roles principales en al menos un 50%.
- Protagonistas: Ficha (500 caracteres) de personajes protagonistas, principales y secundarios, al menos los 4 (cuatro) más importantes. Se puede acompañar con fotografías de los personajes.
- Diseño de Producción, consideraciones previas del trabajo a realizar:
 - Presupuesto general de producción tentativo de U\$S 20.000 (veinte mil dólares).
 - Presupuesto general desglosado de producción (22 ítems).
 - Plan de Financiamiento público/privado. Estrategias de desarrollo del proyecto y búsqueda de fondos, festivales, mercados, etc.
- Documentación:
 - Inscripción en DNDA de la obra objeto del proyecto y Declaración Jurada que el proyecto es de autoría propia y/o cuenta con la autorización del guionista para su presentación. Esta última ante escribano público o certificación bancaria.
 - Documentación completa para acreditar que es persona humana o persona jurídica.

Artículo 8°: EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO al PROGRAMA y resultar seleccionado/a en más de uno. No obstante, sólo podrá participar con un (1) único PROYECTO. En caso de resultar seleccionado/a en más de uno, deberá optar por uno de ellos y renunciar expresamente a los demás.

Artículo 9°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones, a fin de determinar la admisibilidad de los PROYECTOS.



SELECCIÓN DE PROYECTOS

Artículo 10°: Los PROYECTOS admitidos conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, serán evaluados y seleccionados por el tutor **Ciro Novelli**, quien realizará la selección de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II.

A tal efecto, seleccionarán cuatro (4) PROYECTOS provenientes de la provincia de Jujuy y un (1) PROYECTO por cada una de las restantes provincias que integran la Región NOA – Argentina, a saber: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja.

En caso de que en alguna de las provincias mencionadas no se registren postulaciones suficientes, o los PROYECTOS presentados no alcancen el nivel mínimo de admisibilidad o calidad, los cupos no cubiertos podrán ser redistribuidos entre los PROYECTOS de la Región NOA, a criterio del tutor.

Artículo 11°: El PROGRAMA también contará con tres (3) PROYECTOS invitados, a saber: un (1) PROYECTO de Bolivia, seleccionado en el marco de BOLIVIA LAB; un (1) PROYECTO del Festival Audiovisual Bariloche (FAB); y un (1) PROYECTO del Festival ACAMPADOC de Panamá, en virtud de acuerdos institucionales preexistentes y cooperación vigentes con dichas entidades y espacios de formación.

En consecuencia, el PROGRAMA estará integrado por un total de doce (12) PROYECTOS.

Artículo 12°: Los PROYECTOS seleccionados para participar del PROGRAMA serán comunicados en el mes de septiembre a través de los sitios oficiales del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy y por correo electrónico.

METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Artículo 13°: El PROGRAMA se llevará a cabo en su totalidad de manera virtual.

y estará coordinado por Ciro Novelli, quien brindará herramientas teórico-prácticas para fortalecer los proyectos de largometrajes documentales seleccionados.

El PROGRAMA tendrá una carga horaria de 50 horas, que se distribuirán en dos módulos. Además, se complementará con tutorías online por PROYECTO:

- El primer módulo se realizará los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre
- El segundo módulo se realizará los días 28,29 y 30 de octubre.

En ambos módulos, se llevarán a cabo actividades grupales de 10:00 a 13:00hs, y tutorías personalizadas e individuales por PROYECTO por la tarde.

Cada PROYECTO podrá contar con la asistencia de productor/es, director/es y/o guionistas en cada instancia.



EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 14º: EVALUACIÓN Y JURADO

A los fines del otorgamiento de los beneficios previstos en las presentes Bases y Condiciones, los doce (12) PROYECTOS participantes serán evaluados por las instituciones colaboradoras, conforme a los criterios establecidos en el Anexo II.

Cada institución colaboradora sesionará de manera virtual y designará al PROYECTO beneficiario del beneficio que cada una otorgue.

Artículo 15º: CONFIDENCIALIDAD Y CARÁCTER DE LAS DECISIONES

Las instituciones colaboradoras se comprometen a no expresar públicamente opiniones, evaluaciones o consideraciones respecto de los PROYECTOS sometidos a su análisis, con anterioridad a la publicación oficial de los resultados del PROGRAMA.

Las decisiones adoptadas por las instituciones colaboradoras tendrán carácter definitivo e inapelable, no dando lugar a impugnaciones en el marco del presente Programa.

BENEFICIOS

Artículo 16º: BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Se otorgarán los siguientes beneficios:

- Un (1) PASE DIRECTO para un/a productor/a o director/a de un (1) PROYECTO para participar en la Residencia ACAMPADOC, edición 2027, en modalidad híbrida.
- Un (1) PASE DIRECTO para un/a productor/a o director/a de un (1) PROYECTO para participar del ALESTE LAB Coproducción Internacional, a realizarse en diciembre de 2026, en modalidad híbrida.
- Un (1) PASE DIRECTO para un/a productor/a o director/a de un (1) PROYECTO para participar del LAB DOCUMENTA, a realizarse del 23 al 28 de noviembre de 2026.

Los beneficios otorgados no incluyen gastos de pasajes, traslados ni estadías, los cuales serán a cargo exclusivo de los beneficiarios.

Artículo 17º: BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

Las instituciones y entidades colaboradoras del PROGRAMA podrán otorgar beneficios adicionales a los PROYECTOS que consideren pertinentes, conforme a sus propios criterios de evaluación y disponibilidad.

La definición del tipo, alcance, modalidad y condiciones de dichos beneficios será de exclusiva responsabilidad de cada institución colaboradora.

Artículo 18º: BENEFICIOS DESIERTOS

Las instituciones colaboradoras podrán declarar desierto, total o parcialmente, el otorgamiento de cualquiera de los beneficios previstos en el presente PROGRAMA cuando consideren que ninguno de los PROYECTOS participantes



reúne los méritos o las condiciones suficientes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II. En tal caso, el beneficio correspondiente no será adjudicado, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 19°: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los PROYECTOS beneficiarios del PROGRAMA serán anunciados en el mes de noviembre de 2026 en los sitios oficiales del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 20°: DECLARACIÓN DE TITULARIDAD Y RESPONSABILIDAD

La sola inscripción al presente PROGRAMA implica, con carácter de declaración jurada, que EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE manifiesta ser titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el PROYECTO o contar con las autorizaciones, licencias o cesiones necesarias para su presentación, evaluación y desarrollo en el marco de la presente convocatoria.

EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE asume la exclusiva responsabilidad por la autoría, originalidad, titularidad y legitimidad de los derechos vinculados al PROYECTO, obligándose a mantener indemnes al Gobierno de la Provincia de Jujuy y a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial, acción, demanda o pretensión de terceros fundada en la presunta vulneración de derechos de autor, derechos conexos, propiedad intelectual o cualquier otro derecho relacionado con el PROYECTO, debiendo afrontar a su exclusivo cargo las consecuencias, costos, gastos y honorarios que de ello pudieran derivarse.

La participación en el presente PROGRAMA no implica cesión, transferencia, licencia ni limitación alguna sobre los derechos de propiedad intelectual del PROYECTO, los cuales permanecerán en todo momento con sus respectivos titulares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 11.723 y demás normativa aplicable.



Artículo 21º: REGISTRO DE LA OBRA

Al momento de la postulación, EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE deberá acompañar la constancia de inscripción del PROYECTO ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA).

Excepcionalmente, cuando el trámite de inscripción se encuentre en curso, podrá acompañar la constancia de inicio del trámite realizada mediante el sistema de Trámites a Distancia (TAD).

En caso de resultar beneficiario del presente PROGRAMA, deberá acreditar, en forma previa al otorgamiento del beneficio, el certificado de registro definitivo o constancia del depósito en custodia de la obra ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA). La falta de acreditación de dicho requisito impedirá la adjudicación del beneficio.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 22º: No podrán ser PRODUCTORES PRESENTANTES del presente PROGRAMA:

1. Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal);
2. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
3. Los funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
4. Personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
5. Proyectos audiovisuales cuyos contenidos y objeto sean publicidades institucionales o propagandas políticas.
6. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
7. Personas condenadas por femicidios, abuso o explotación sexual.
8. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
9. No podrán postularse ni resultar beneficiarias del presente PROGRAMA las personas humanas o jurídicas que mantengan un contrato, convenio



o cualquier tipo de vínculo vigente con el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ), cualquiera sea su modalidad.

Asimismo, se encuentran excluidos los familiares directos de los miembros del Directorio del IAAJ, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes, ascendientes o descendientes en primer grado.

0. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhabilitados, concursados o fallidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23°: RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE será el/la único/a responsable por la planificación, ejecución y desarrollo del PROYECTO, así como por la contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos que resulten necesarios para su realización.

Asimismo, asumirá íntegramente las obligaciones legales, laborales, contractuales, impositivas y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la ejecución del PROYECTO, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la normativa aplicable.

Artículo 24°: INDEMNIDAD DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE se compromete a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Jujuy y a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a cualquier reclamo, acción judicial o extrajudicial, demanda, daño, pérdida, costo o gasto (incluyendo honorarios profesionales y costas) que pudiera derivarse de la ejecución del PROYECTO o de la actuación del/la PRESENTANTE, sus dependientes o terceros vinculados.

La presente responsabilidad incluye, sin limitación, reclamos vinculados a derechos de propiedad intelectual, relaciones laborales, daños a terceros o incumplimientos contractuales de cualquier naturaleza.



Artículo 25°: Toda la información y documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formulario de inscripción, son parte integrante de las mismas.

Artículo 26°: REVOCACIÓN DEL BENEFICIO

La comprobación, en cualquier etapa del presente PROGRAMA, de la falsedad, inexactitud u omisión de la información o documentación presentada, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, facultará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a rechazar la postulación, dejar sin efecto la selección o revocar el beneficio otorgado, según corresponda, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder.

Artículo 27°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@cinedelasalturas.com.ar.

Artículo 28°: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy podrá modificar o cancelar el PROGRAMA.

EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE renuncia a cualquier reclamo en relación con la modificación o cancelación del PROGRAMA.

Artículo 29°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.



Anexo I

Presentación de Proyectos

A través de la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy www.iaaj.jujuy.gob.ar se deberá realizar la presentación del proyecto en el PROGRAMA "8va EDICIÓN DOCULAB DE LAS ALTURAS", completando cada ítem y documentación requerida.

Formulario

1.

Identificación del Proyecto

En este ítem se elige el PROGRAMA a presentar y el nombre del proyecto.

- Nombre del PROGRAMA
- Título del proyecto
- Provincia

2.

Presentante

Seleccionar si el/la Productor/a representante es persona humana (monotributista) o jurídica (representante de una empresa)

- Persona Humana - Productor/a
 - Nombre del Productor/a
 - Apellido del Productor/a
 - N° de DNI del Productor/a
 - CUIT / CUIL del Productor/a
 - Nombre del director/a
 - Apellido del director/a
 - N° de DNI del director/a
 - CUIT / CUIL del director/a
- Persona Jurídica
 - Razón social
 - Nombre / denominación
 - CUIT
 - Tipo de sociedad



- Nombre y Apellido del socio/a- gerente o autoridad de la misma
- N° de DNI del socio/a- gerente o autoridad de la misma
- Nombre y Apellido del productor/a representante
- N° de DNI del productor/a representante
- Correo electrónico
- N° de Teléfono

3.

Presentante / Documentación

Adjuntar toda la documentación requerida específicamente como datos del productor/a representante.

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Persona Humana - Productor/a
 - DNI productor/a, anverso y reverso en un archivo.
 - DNI director/a, anverso y reverso en un archivo.
 - Certificado de Residencia expedido por la Policía de su provincia o facturas de servicios públicos (luz, agua, gas) del productor/a.
 - CV director/a.
 - CV Productor/a.
- Persona Jurídica
 - Estatuto de la empresa.
 - DNI del socio/a- gerente o autoridad de la misma, anverso y reverso en un archivo.
 - DNI del productor/a responsable, anverso y reverso en un archivo.
 - Último Acta de designación de autoridades.
 - Copia del contrato con la empresa de coproducción.

4.

Proyecto

Completar y adjuntar siguiendo las especificaciones de cada ítem la presentación del proyecto. Archivo único en formato PDF, límite de 64Mb.

La tipografía debe ser Arial 12 (o similar) con 1,5 de interlineado.

El Dossier del proyecto (con cada hoja numerada) deberá incluir:



- Logline (500 caracteres máximo).
- Sinopsis (hasta 1 página).
- Tratamiento Narrativo y Abordaje Estético: Entre 4 a 5 páginas máximo.
- Estado del proyecto, vinculación con organizaciones u otras productoras de la zona y la región, posibilidades de acuerdos de coproducción nacional o internacional (manifestando que no se ha dado inicio al rodaje del Proyecto inscripto al presente Programa, el mismo tendrá carácter de declaración jurada)
- Carta de intención/motivación del equipo (una página).
- Presupuesto de desarrollo de proyecto.
- Presupuesto General. Se debe presentar el presupuesto de 22 ítems ("Presupuesto General" reconocido por INCAA para documentales <http://www.incaa.gov.ar/documentales-digitales>) de U\$S20.000 (veinte mil dólares)
- Estrategia de Financiación del Proyecto.
- Cronograma de Desarrollo de Proyecto (plan de rodaje con fecha de inicio a partir de marzo de 2027 en adelante).
- Material adicional (si lo poseen): Declaraciones de interés, cartas de recomendación, fotos o videos de scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o del productor presentante, teaser, entre otros)

5.

Proyecto / Documentación

Carta (a modo de DDJJ) confirmando que el proyecto es personal; si el guión/idea es de otra persona, tiene su autorización para llevarlo adelante.

6.

Declaración Jurada

- Aceptar las bases y condiciones del presente PROGRAMA, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

7.

Botón enviar formulario.



Anexo II

Presentación de Proyectos

SISTEMA DE PUNTAJE EVALUATIVO

TABLA DE VALORACIÓN (SISTEMA DE PUNTAJE DEL 1 AL 20)	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad del proyecto	20
Guión	10
Antecedentes del director y productor	10
Propuesta narrativa y propuesta de producción	10
Propuesta estética	10
Viabilidad, factibilidad y diseño de producción del proyecto	10
Valoración del PROYECTO en base al material adicional presentado (declaración de interés, cartas de recomendación, teaser, scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o productor, entre otros)	10
Impacto económico, social y cultural provincial, nacional e	10



internacional del PROYECTO.	
Cumplimiento del 50% de paridad de género y disidencias en los rubros de equipo técnico y artístico.	10

